

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 049 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de Febrero del 2019.

VISTO:

El documento S/N de fecha 31 de enero del 2019 y la Hoja de Envío Nº 570 de fecha 31 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N de fecha 31 de enero del 2019, la señora Sandra Carolina Cáceres Fernández, solicitó licencia sin goce de haber por el plazo de doce (12) meses, computados desde el 01/02/2019 al 31/01/2020 y por motivos personales.

Que, mediante Hoja de Envío Nº 570 de fecha 31 de enero del 2019, la Gerencia General dispuso: "GAJ.- 2.- Atención.- Observaciones: *Proyectar Licencia*".

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece en su artículo 12º las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.

Que, siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido. Respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso.

Que, de otro lado, debe tenerse en cuenta que la licencia sin goce de haber por motivos personales no constituye un derecho del trabajador SINO UNA PRERROGATIVA DEL EMPLEADOR, por lo que este último podría denegar el pedido de licencia en caso la necesidad de servicio institucional amerite la permanencia del trabajador. Asimismo, es facultad del empleador regular internamente un plazo máximo por el cual se podría otorgar este tipo de licencia a sus trabajadores.

En ese orden de ideas, resulta necesario señalar que la EPS EMAPICA S.A no cuenta con una Directiva que regule el periodo máximo por el cual se podrían otorgar las licencias sin goce de haber, por ende, es facultad del empleador otorgar y/o renovar las mismas las veces que lo estime conveniente.

Siendo ello así, este despacho considera atendible la petición de la señora Sandra Carolina Cáceres Fernández contenida en el documento S/N de fecha 31 de enero del 2019, referida al otorgamiento de licencia sin goce de haber por el plazo de doce (12) meses, computados desde el 01/02/2019 al 31/01/2020 y por motivos personales.

De conformidad con lo dispuesto por TUO del Decreto Legislativo Nº 728, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, con las visaciones de la Gerencia de

Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

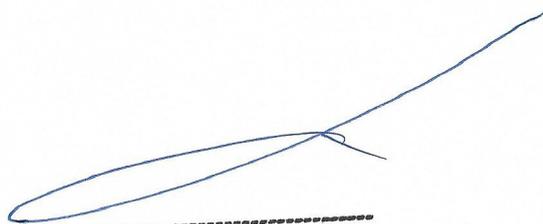
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar fundada en todos sus extremos la petición de la señora Sandra Carolina Cáceres Fernández contenida en el documento S/N de fecha 31 de enero del 2019, referida al otorgamiento de licencia sin goce de haber por el plazo de doce (12) meses, computados desde el 01/02/2019 al 31/01/2020 y por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Sandra Carolina Cáceres Fernández, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Oficina de Recursos Humanos, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



www.emapica.com.pe

EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
01 FEB. 2019
HORA: 10:10 am
FIRMA: *[Signature]*

EPS. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL
2.26
HORA: 2.26
FIRMA: *[Signature]*

Ica, 31 de Enero del 2019

Solicito: LICENCIA SIN GOCE DE HABER

ECON. JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS
GERENTE GENERAL DE LA EPS EMAPICA S.A.

EPS. EMAPICA S.A.
MESA DE PARTES
31 ENO. 2019
570
HORA: 10:45 AM

Yo **SANDRA CAROLINA CÁCERES FERNÁNDEZ**, identificada con DNI: 43600995, con domicilio actual en Urb. Santa Anita F-237; Calle los Álamos, trabajadora administrativa en el área de Imagen y Comunicaciones, expongo y digo:

Que, en razón que destaque en cargo de confianza en el GOBIERNO REGIONAL con **LA JEFATURA DE DE PRENSA DE LA REGION ICA**, me veo en la imperiosa necesidad de solicitar **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR EL PERIODO DE UN AÑO** que empezaría a regir a partir del 01 de febrero del 2019 al 31 de enero del 2020.

Sin otro particular quedo agradecida por tu atención

[Signature]
Sandra-carolina Cáceres Fernández
DNI: 43600995

